



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000320 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

0 5 SEP 2017

VISTO:

La Carta Nº 022-2017/CMT, de fecha 14 de Agosto del 2017, Informe Nº 74-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 25 de Agosto del 2017, Informe Nº 2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Setiembre del 2017, proveído de fecha 04 de Setiembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Bienes Nº 002-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES, integrado por las empresas NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L., con Ruc Nº 20103044155 (70%) y la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L., con Ruc Nº 20409487913, para la adquisición de bienes: "ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO A S.J. 4'991.083.68 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 68/100 SOLES), y un plazo de ejecución de la adquisición CIENTO CINCUENTA

Que, mediante Carta Nº 022-2017/CMT, de fecha 14 de Agosto del 2017, el Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES, solicita una Ampliación de Plazo Nº 03 por SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES, en razón a la Resolución Gerencial Regional Nº 000286-2017/GRT-GRI-GR, la cual declara procedente aprobar la modificación de las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto de la referencia, según lo vertido por el proyectista, concerniente a la alas bases integradas del proyecto de licitación, por tal motivo existe la demora en por sesenta y uno días naturales, perjudicando la solicitud e de ampliación de plazo "ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION".

Que, mediante Informe N° 74-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 25 de « Agosto del 2017, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, por SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES, por lo que esta inspección concluye declarar IMPROCEDENTE, lo solicitado por la empresa contratista CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES, ya que es inoficioso otorgar dicha ampliación, aunque legalmente le corresponda, a la adquisición de Bienes: "ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION".

Que, mediante Informe Nº 1339-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, esta Sub Gerencia de Obras declara IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 03, por un plazo de SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES, teniendo en cuenta lo indicando por el inspector de la obra, correspondiente







GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 3330320 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 0 5 SEP 2017

a la Adquisición de bienes: "ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", asimismo la Entidad debe notificar el Acto Resolutivo el día <u>08 de Setiembre del 2017.</u>

Que, mediante proveído de fecha 04 de Setiembre del 2017, inserto al reverso del Informe N° 1339-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.

Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la opinión técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por un total de SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES, para la adquisición de bienes: "ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

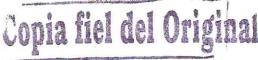
Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, IMPROCEDENTE, la solicitud, de Ampliación de Plazo N° 03, por SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES, solicitado por el CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES, correspondiente a la adquisición de bienes:









GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000320 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", ampliación, así mismo se debe tener en cuenta que el Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA, ya que es inoficioso otorgar dicha

ARTÍCULO SEGUNDO - CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la

ARTICULO resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES, al Ingeniero TERCERO.-MIGUEL ALONSO FLORES MURO, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

obierno Alegional de Tumbes

Arg. Miguel Angel Guillen Gallegos Gerente Regional de Infraest Octura

Av. La Marina N° 200

Pág. 3 de 3